



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de junio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD – TRATO A PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES"; Informe N° 001-2021-RCVM-SGTSV-GSC-MDCC; Informe N° 071-VLS/SGSTV/GSC/MDCC/2021; Proveído N° 868-2021-GSC-MDCC; Informe N° 226-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 105-2021-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo treinta y un (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante Informe N° 071-VLS/SGSTV/GSC/MDCC/2021 del 26 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, Bach. Ing. Víctor Limache Sutta, remite el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD – TRATO A PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Capacitar a los conductores de vehículos menores mediante la sensibilización en materia de transporte terrestre y reglas de tránsito y seguridad del pasajero, creando una gestión pública efectiva orientada a reducir significativamente los accidentes y el número de víctimas que genera el tránsito vehicular; por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos requiere de un presupuesto de **S/ 1,430.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 226-2021-MDCC/GPPR del 8 de junio de 2021 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Nacionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueanta, quien precisa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el plan de trabajo; asimismo menciona que el gasto será cargado en la Actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD – TRATO A PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 1,430.00 (un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022